



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005005-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a apertura de la explotación de la mina a cielo abierto en Castrejón de la Peña (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 389, de 31 de marzo de 2014.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, PE/005005, relativa a apertura de la explotación de la mina a cielo abierto en Castrejón de la Peña (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 389, de 31 de marzo de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0805005, formulada por el Procurador D. José María González Suárez, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la concesión, apertura y explotación por UMINSA de la mina a cielo abierto en Castrejón de la Peña (Palencia).

En relación con los **requisitos legales** exigidos a UMINSA, la explotación a cielo abierto denominada "VALURCIA", está incluida dentro de las concesiones de recursos de la sección D) SAN CLAUDIO n.º 1.041, ALEJANDRINA n.º 1.104 y MARIA n.º 1.360 transmitidas a UMINSA por Orden de la Consejería el 29 de septiembre de 1999. Sobre los derechos mineros se presenta el proyecto de explotación en agosto de 2006, siendo afectado por la aplicación del trámite ambiental de DIA y publicando la misma el 14 de febrero de 2012 (siendo convalidada el 21 de noviembre de 2012 por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente).

En cuanto a la aprobación del proyecto, se realizó por la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia el 22 de noviembre de 2012, publicándose en BOCYL el 11 de diciembre de 2012 (notificada el promotor el 14 de diciembre de 2012).

La legislación de aplicación es la Ley de Minas y el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera para la aprobación del proyecto así como el Real Decreto 1/2008 de Evaluación de Impacto Ambiental. Sobre esto, se indica que se les



exigió con la autorización la presentación de la correspondiente garantía de restauración (conforme DIA), siendo presentado el 19 de diciembre de 2012 por un valor de 263.902,50 €.

El inicio de trabajos previos a la explotación se iniciaron, por comunicación del interesado, el 23 de octubre de 2013 y las labores mineras comenzaron el 16 de diciembre de 2013.

Respecto de las ayudas **para el mantenimiento de los trabajos** en dicha explotación, no se tiene constancia del otorgamiento de ningún tipo de subvención de la Junta de Castilla y León.

Respecto de las ayudas estatales han sido, cero en 2013, 0,5€/t en 2014 si UMINSA tuviera convenio de acreedores y se modificaran las bases publicadas para las ayudas 13-18. Sin ayudas desde 2015.

La Decisión 2010/787/UE establece que las ayudas entre 2011 y 2018 se otorgan exclusivamente al cierre de explotaciones de carbón no competitivas, y que si no se cierran hay que devolver las ayudas. Dada la fecha de apertura de "Valurcia" no es probable que haya cobrado nada de ayudas, y si recibe algo en 2014 será mínimo. La Decisión se adoptó a propuesta del Comisario de Competencia y con el voto favorable de España en el Consejo, pese a la oposición a la misma por parte de esta Comunidad de Castilla y León. Si la corta es rentable sin ayudas, porque no ha recibido ninguna, no se entiende la afirmación de que se desea cerrar la cuenca.

Por último, en cuanto al **periodo de explotación previsto para la actividad** de esta mina, el periodo contemplado en el proyecto, y por el cual se procedió a su autorización, es de 5 años.

Valladolid, 14 de abril de 2014.

El Consejero,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.